



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas
Centros oficiales. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas. 1.ª. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Jueves 17 de mayo

Número 112

Ministerio de Educación y Ciencia

DECRETO 908/1973, de 12 de abril, por el que se declara conjunto histórico-artístico la villa de Santa Gadea del Cid (Burgos).

La villa de Santa Gadea del Cid, en la provincia de Burgos, reúne valores históricos y artísticos de notable importancia.

Situada sobre la antigua calzada romana de Aquitania a Astorga, forma en el siglo IX parte destacada de las fortificaciones definitivas que trazara el Conde Don Rodrigo. A partir de esta época, los Reyes de la Reconquista conceden a la villa abundantes privilegios, de los que existen contancia documental en el archivo municipal. Los Padilla, Adelantados de Castilla, son los señores de Santa Gadea hasta el siglo XVI. En la actualidad conserva la población su trazado eminentemente medieval de calles alineadas y estrechas y casas de ladrillo al estilo de las construcciones árabes, pero a la vez características de las juderías que hubo en el pueblo, sin que falten tampoco las casas de piedra blasonadas.

Sobresalen como construcciones singulares de interés monumental la ermita románica del siglo XI, que bien pudiera ser el marco apropiado para la toma de juramentos. La iglesia parroquial de «San Pedro» está formada por tres naves, dos de ellas góticas y una renacentista; en su interior se conserva un rico conjunto de alhajas y piezas de orfebrería. La plaza mayor porticada, los restos del castillo, la torre y los paños de murallas completan el conjunto arquitectónico de Santa Gadea y dan

testimonio elocuente de su glorioso pasado.

Por todo ella, y para preservar estos valores históricos y artísticos de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos, se hace necesario colocarlos bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración.

En el expediente instruido a tal efecto ha sido oído el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid (Burgos).

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se declara conjunto histórico-artístico la villa de Santa Gadea del Cid (Burgos).

Artículo segundo. — La tutela de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, José Luis Villar Palasi.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Pri-

mera Instancia, número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de doña Palmira López Tamayo, de Burgos, contra don Saturnino Arranz Abajo, de Torresandino, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado.

1. Una prensa de presión accionada a mano, marca Anfe, de sesenta toneladas.

Tasada en veintisiete mil pesetas.

Para el remate, que tenga lugar de forma doble y simultánea, en la sala audiencia de este Juzgado, y en la del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, se ha señalado las doce horas del día catorce de junio próximo, previniendo a los licitadores.

Que esta subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten el 10 por 100 de la suma de 20.250 pesetas, precio por el que se anunció la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicha prensa se halla en poder del demandado, pudiendo examinarla durante días y horas hábiles.

Que si en el acto de la subasta se ofrece la suma de 13.500 pesetas, equivalente a las dos terceras

partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, se aprobará el remate; en otro caso, se hará saber el precio ofrecido al demandado, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, y si transcurre aludido plazo sin verificarlo, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

2.902.—320,00

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 44/73, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante individual don José María Dueñas Andueza, titular de «Colchonería Valandu» con domicilio en calle General Santicides, sin número, de esta ciudad, lo que se hace público para conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Burgos, a 20 de febrero de 1973.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

2.922.—101,00

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias de juicio de faltas número 68, 1973, seguidas por imprudencia con daños a Hidráulic Krane S. A., domiciliada en Vitoria, contra Antonio da Silva, de 31 años, casado, sanitario, hijo de Augusto e Ignacia, natural de San Juan de Fresta (Portugal) y residente en Alemania, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente al objeto de que comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencia el día veintiséis de junio próximo a las once cuarenta y cinco horas al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a

expresado Antonio da Silva que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias de juicio de faltas número 414/73, seguidas por imprudencia con daños en los vehículos conducidos por José Antonio Manrique Sancibrián y Brisse Michel, se ha acordado librar la presente a fin de citar a Brisse Michel, de 51 años, vecino de Hebert (Francia), y actualmente en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días a partir de la fecha de publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, y el de circulación del Renault-7954-QC-17 y póliza de seguros del mismo, advirtiéndole que de no comparecer le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, debiendo poner a disposición del Juzgado dicho vehículo al objeto de ser examinado por un perito para dictaminar sobre los daños del mismo.

Y para que sirva de citación a expresado Brisse Michel, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de los de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en juicio verbal de faltas sobre imprudencia con daños, seguido bajo el número 341 de 1973, a virtud de diligencias previas número 481 del año 1972, remitidas por el Juzgado de Instrucción contra Angel Moreno Bernardo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y cuyo último domicilio conocido lo fue en la localidad de San Quirce (Burgos) y hoy en ignorado paradero, se cita a dicho denunciado anteriormente indicado a fin de que el próximo día veinticuatro de mayo actual y hora de las once y treinta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del

Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá hacerlo provisto de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa, parándole en otro caso los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y citación de referido denunciado mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a tres de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

En resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas iniciadas en este Juzgado con el número 344/73 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, en las que aparece como presunto denunciado Antonio Augusto Ramírez de Andrade, de 26 años, domiciliado en Ermont-París, C/ 383 Rue Henri Dunat, conductor del vehículo Peugeot 404, matrícula 561-DY-95 (F) y de quien se ignoran las demás circunstancias personales; se tiene acordado citar a expresado denunciado a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Burgos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para prestar declaración en relación con los hechos objeto de denuncia, exhibir el carnet de conducir, permiso de circulación del vehículo ya consignado, así como para la práctica de las demás diligencias que se tienen acordadas; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y requerimiento a expresado denunciado Antonio Augusto Ramírez de Andrade, actualmente en ignorado paradero, y su publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la misma en la ciudad de Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de

providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo número 82 de 1972, seguidos a instancia de Hermanos García Plaza S. A., con domicilio en esta villa, contra don Germán Lerma Pérez, Confecciones Lerma, mayor de edad, industrial y vecino de Zaragoza, he acordado sacar por primera vez a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina de escribir Olivetti. Línea 88, nú.º 1062722, con su mesita Involca. Valorada en 3.000 pesetas.

Una mesa despacho con dos cajones metálica y formica. Valorada en 2.000 pesetas.

Un armario metálico archivador, marca Reyes-Ikas, con cinco huecos. Valorado en 2.000 pesetas.

Un archivador metálico con cinco cajones, marca Reyes-Ikas. Valorado en 2.000 pesetas.

Una máquina sumadora, marca Hispano Olivetti, n.º 512768. Valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina registradora, marca Regna, modelo D-351, n.º 955.235. Valorada en 5.000 pesetas.

Una mesa despacho metálica y formica con tres cajones cada lado. Valorada en 2.000 pesetas.

Un armario de oficina metálico con tablero de encima de formica, con dos huecos. Valorado en 1.500 pesetas.

Veinte metros estantería metálica con cinco bandejas cada 0,80 m. y 2,20 m., de altura aproximadamente y 18 lados metálicos, estructura de estantería armados sin bandejas destinados a colgador. Valorados en 7.000 pesetas.

Dos mesas metálicas mostradores, con tablero de formica, de 2,40 por 1,20 m., aproximadamente, montados en estructura de estantería metálica. Valoradas en 2.000 pesetas.

Un sillón y dos sillas metálicas skay negro despacho. Valorados en 1.000 pesetas.

Una mesa centro formica y dos sillones tapizados tela roja. Valorados en 2.000 pesetas.

Doce abrigos señora diferentes tallas, modelos y colores. Valorados en 3.600 pesetas.

Cuatro batas de felpa de playa. Valoradas en 200 pesetas.

El derecho de traspaso del local destinado a tienda de confecciones, con el nombre comercial de «Confecciones Lerma» y que es

parte de la casa esquina calle Rosas y Centro, propiedad de don Félix Pinilla. Valorado en 400.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de julio y hora de las 12,30.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Que, en relación con los derechos de traspaso, el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario.

5.—Que, una vez celebrada la subasta, se suspenderá la aprobación del remate respecto a los derechos de traspaso, para que el arrendador del local de negocio pueda ejercitar el derecho de tanteo que podrá utilizar dentro de los treinta días a partir del siguiente en que se le notifique el precio ofrecido.

Dado en Aranda de Duero a cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda. — El Secretario (ilegible).

2.855.—542,00

Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Astearsu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 100 de 1973, seguido por este Juzgado sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 5 de mayo de 1973.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por estafa, por denuncia de la Guardia Civil del Grupo de Investigación y Vigilancia de la Renfe, contra Luis Barrigón de la Fuente, de 20 años de edad, soltero, labrador y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Barrigón de la Fuente, a la pena de un día de arresto menor que cumplirá en el Depósito Municipal, en concepto de autor de una falta consumada de estafa, así como al pago de las costas del juicio en su totalidad.—José Ramón Alonso Ochoa.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al inculpado Luis Barrigón de la Fuente, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se publica la presente en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 8 de mayo de 1973.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Astearsu.

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el señor Juez de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias previas número 111 de 1973, sobre hurto de uso, por la presente se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado Aichour Mohamed, natural de Algeria, casado, comerciante y vecino de Vitry, s. Sine 80 Av., La Bruyere (Francia), por la sustracción del turismo de su propiedad, marca Peugeot, tipo 404-L, matrícula 6.699-AD-94.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Carlos Pinedo.

Briviesca

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos del juicio ejecutivo número 70-72, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos PARRA Mallaina, en nombre y representación de don Fermín Rozas García, contra doña Catalina Sáez Salinas y don Jesús Álvarez Sáez, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles propiedad del demandado:

1.—Finca rústica, sita en término de Prádanos de Bureba, al pago de «La Banca» que linda: norte, camino; sur, perdido; este, Ignacio Carasa y oeste, Rosa María Arce; tiene una extensión de veintiséis áreas.

Valorada en (veinticinco mil pesetas), 25.000.

2.—Finca rústica en término de Prádanos de Bureba, al sitio de Valdefrade, que linda: al norte con perdido y camino; sur, con Dario Barriocanal; este, con Esteban Oca y otros y oeste, con perdido y Cayo Vesga, tiene una extensión de una hectárea, cuarenta y tres áreas y veinte centiáreas.

Valorada en (treinta y cinco mil pesetas), 35.000.

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle del Generalísimo, número 1, el día veinte del próximo mes de junio a las doce horas de su mañana; previniendo a los posibles licitadores que:

1.º El tipo de remate será el fijado pericialmente para cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.º Para poder tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad de las fincas se hallan en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los interesados; entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contengan.

Dado en Briviesca, a tres de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario (ilegible).

2.875.—390,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Núm. 223 de 1973, interpuesto

por don Damián Martínez Ortiz, vecino de Espinosa de los Montes-Procuroador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha 8 de marzo de 1973, por la que se deniega el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de dicho Gobierno Civil, de 26 de enero último, por el que se autoriza a don José María Castellanos Villante, para demoler el inmueble urbano sito en la calle del Sol, sin número, de Espinosa de los Montes.

Núm. 225 de 1973, interpuesto por don Estasio López Contreras, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Villamayor Río de Oca, y seguido con el Ayuntamiento de Prádanos de Bureba, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, en sesión de 4 de marzo de 1973, referente a suministro de agua, o en su caso la indemnización de daños y perjuicios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de mayo de 1973.—El Secretario, Antonio Tudanca. V. B. El Presidente, (ilegible).

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Negociado de Transportes Terrestres de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles solicita establecer en el periodo comprendido desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de cada año, una expedición diaria en ambas direcciones, entre Madrid y San Sebastián y otra expedición también en ambos sentidos los domingos, entre Burgos y Madrid, todo el año dentro del itinerario de la línea regular de viajeros Madrid-San Sebastián, con

el mismo horario que se realizan los actuales servicios.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en este Negociado de Transportes, sito en la calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la implantación de los nuevos servicios.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, Sindicatos Provinciales de Transportes y Comunicaciones, Excmos. Ayuntamientos de Burgos, Miranda de Ebro y Aranda de Duero, así como a los de los pueblos, Pardilla, Milagros, Fuentespina, Gumiel de Hizán, Oquillas, Bahabón de Esgueva, Quintanilla de la Mata, Lerma, Villagonzalo, Cogollos, Sarraín, Rubena, Quintanapalla, Monasterio de Rodilla, Castil de Peones, Prádanos de Bureba, Briviesca, Cameno, Calzada de Bureba, Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda, Pancorbo, Ameyugo y La Puebla de Arlanzón, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros siguientes: Sepúlveda, Aranda de Duero, Hontoria del Pinar-Aranda de Duero, Huerta de Rey-Aranda de Duero, Aranda de Duero-Burgos, Roa-Burgos, Hacinas-Burgos, Adrada de Haza-Burgos, Santa Cecilia-Burgos, Covalada-Burgos, Barbadillo de Herreros-Burgos, Lerma-Burgos por Torduelles, Vadocondes-Burgos, Burgos-Briviesca-Frías, Santo Domingo de la Calzada-Burgos, Briviesca-Logroño, Oña-Miranda de Ebro, Quincoces de Yuso-Vitoria y Logroño-Vitoria.

El Jefe Regional (ilegible).

2.886.—342,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718. — Exp.: 16.685. — F. 140.

Asunto: Instalación de líneas a 13,2 Kv., y derivaciones a Villafra y centros de transformación.

Visto el expediente incoado en

esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, Plaza del Vena, sin número, solicitando autorización para instalar varias líneas eléctricas y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 2.472 metros de longitud, sobre postes de madera, con origen en la línea de la calle número 1, del Polígono Industrial de Gamonal y final entroncando con la línea a Cotar.

— Línea a 13,2 Kv., de 222 metros de longitud, sobre postes de madera, con origen en el apoyo número 12 de la línea a Villafria y final en el centro de transformación. Las Tablas, de 100 Kv., tipo intemperie.

— Línea a 13,2 Kv., de 290 metros de longitud, sobre postes de madera, con origen en el apoyo número 16 de la línea a Villafria y final en el centro de transformación Moisés Sánchez, de tipo intemperie, de 100 Kva.

— Línea a 13,2 Kv., de 127 metros de longitud, sobre postes de madera, con origen en el apoyo número 18, de la línea a Villafria y final en el centro de transformación Los Descalzos, de tipo intemperie, de 100 Kv.

— Línea a 13,2 Kv., de 162 metros de longitud, sobre postes de madera, enlace entre la nueva y antigua línea a Villafria.

— Línea a 13,2 Kv., de 152 metros de longitud, sobre postes de madera, con origen en la antigua línea a Villafria y final en el centro de transformación de Villafria (pueblo), de tipo intemperie, de 200 Kva.

— Centro de transformación Letanías, alimentado mediante un corto vano flojo desde la antigua línea a Villafria, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva.

— Línea a 13,2 Kv., de 313 metros de longitud, sobre postes de madera, con origen en el apoyo número 9 de la línea a Villafria y final en la línea al centro de transformación Campsa.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 3 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.864.—447,00

Comisaría de Aguas del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

José Zapatero Equino, Aranda de Duero, 300 pesetas.

José Varona Izquierdo, Tardajos, 200.

Lorenzo Domingo Pineda, Villanueva de Gumiel, 250.

Manuel Amorós González, Fontioso, 1.000.

Prain S. L., Aranda de Duero, 5.000 pesetas.

Tomás Pascual Sanz, Fuentespina, 5.000.

Cooperativa La Flora, Burgos, 2.000 pesetas.

Pedro Sanz Yanguela, San Millán de Juarros, 2.000.

Emeterio Garrido Volado, Lerma, 1.000.

Tomás Pascual Sanz, Aranda de Duero, 3.000.

Tomás Pascual Sanz, Aranda de Duero, 3.000.

Tomás Pascual Sanz, Aranda de Duero, 3.000.

Domingo Alvarez Alvarez, Aranda de Duero, 150.

Eloy de la Fuente Rodilla, Fuentesmolinos, 400.

Valladolid, 30 de abril de 1973. El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONVOCATORIA

Para la provisión en propiedad de 13 plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal, más las que se produzcan hasta el día en que termine el plazo de presentación de instancias, deducidas todas aquellas que se reserve la Comisión Mixta de Destinos Civiles, que se llevará a cabo mediante Concurso-Oposición de libre concurrencia.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.—Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de esta convocatoria es proveer, por el sistema de Concurso-oposición, 13 plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal, más las que se produzcan hasta el día en que termine el plazo de presentación de instancias, deducidas todas aquellas que se reserve la Comisión Mixta de Destinos Civiles. El sueldo anual es el señalado en la Ley 108/1963, de 20 de julio, estando dotadas de aumentos graduales, pagas extraordinarias y disfrute de uniforme en la forma establecida o que se establezca en lo sucesivo para el personal de este Cuerpo.

II.—Requisitos para ser aspirantes

2.1. a) Ser español, varón, mayor de 21 años y no exceder de 35 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o en Institutos Armados, sin nota desfavorable durante el Servicio en los mismos y estar licenciado, salvo que lo sea por imposibilidad física. Los que en la actualidad se encuentren prestando el Servicio Militar obligatorio, podrán tomar parte en este Concurso-oposición, siempre que reúnan todos los demás requisitos.

c) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Tener la talla mínima de 1,650 metros.

III.—Excepción a la edad.

3.1. El límite de edad solamente podrá ser compensado con los servicios a que alude el último párrafo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

IV.—Cupos de distribución.

4.1. En esta Convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947 en la forma establecida por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

V.—Presentación de instancias.

5.1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de las horas hábiles de oficina durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia, e irán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, debidamente reintegradas, si bien puede llevarse a cabo, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, debiendo hacer constar en la solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la Convocatoria.

b) Comprometerse en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.2. Los derechos de examen para tomar parte en el Concurso-oposición serán de 100 pesetas.

5.3. El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Depositaria Municipal, debiéndose acompañar a la instancia el resguardo de haber efectuado el ingreso.

5.4. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hace se archivará su instancia sin más trámites.

VI.—Admisión de candidatos.

6.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.2. Los errores de hecho que pudieran observarse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de parte.

6.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de 15 días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia por la que se aprueba la lista definitiva.

VII.—Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o un miembro electivo de la misma; Vocales: el Jefe de la Policía Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Central de Tráfico; Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

7.2. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VIII.—Fecha de comienzo de los ejercicios.

8.1. Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo en la fecha que oportunamente se indicará, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia al menos con 15 días de antelación.

8.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

8.3. El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

8.4. Si en cualquier momento llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

IX.—Méritos del concurso.

9.1. Se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos y puntuaciones siguientes:

9.1.1. Culturales: Por cada curso completo que tenga aprobado el concursante en los estudios de Bachiller laboral, Bachiller, Bachiller eclesiástico, Maestro, Perito mercantil, Industrial, Agrícola y otros análogos, 0,50 puntos.

9.1.2. Profesionales: El hallarse en posesión del carnet de conducir de la clase «D», 1 punto y de la clase «B», 0,50.

9.1.3. Servicios Militares: Ser o haber sido Cabo, en cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, 0,50 puntos; Cabo Primero, 1 punto; Sargento o Asimilado, 2 puntos.

9.1.4. Otros servicios: Ser o haber sido Guardia Civil, Carabinero, de la Policía Armada o análogos, 2 puntos.

9.1.5. Desempeñar o haber desempeñado en propiedad cargo en la Administración Local, sin nota desfavorable, 0,12 puntos cada año de servicios.

X.—Ejercicios de la oposición.

10.1. Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado durante el tiempo de 15 minutos de un texto castellano seguido de la lectura ante el Tribunal por cada uno de los aspirantes.

b) Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, a base de números enteros, decimales o fraccionarios y con el sistema métrico decimal. Para la práctica de esta parte de los ejercicios los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

c) Redacción en el tiempo de media hora de un parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal, relacionado con las funciones propias del servicio encomendado a los Agentes del Cuerpo.

d) Desarrollo oral en el tiempo máximo de 15 minutos de un tema de los señalados en el programa que figura como anexo a estas bases y que será sacado a la suerte por el aspirante al principio del ejercicio.

e) El último ejercicio consistirá en correr 100 metros lisos en un tiempo que se fijará al efecto, trepar por una cuerda a una altura determinada y saltar algunos obstáculos que asimismo se señalarán en el momento de su realización.

XI.—Calificación de los ejercicios.

11.1. Cada una de las pruebas se calificará con puntuaciones de cero a diez puntos.

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas

en cada uno de los ejercicios. Para aprobar se precisa obtener una puntuación de 5,00 puntos en la calificación definitiva.

XII.—Lista de aprobados.

12.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

12.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Alcaldía Presidencia, por conducto de la Comisión de Personal.

12.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta en la que deberán figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas de aptitud, excediesen del número de plazas convocadas.

XIII.—Presentación de documentos

13.1. Dentro del plazo de 30 días contados a partir de la aprobación de la propuesta que haga el Tribunal Calificador, los concursantes propuestos aportarán en la Sección de Personal de la Secretaría General, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Cartilla militar o certificado en el que consten sus servicios militares, sin nota desfavorable, y el hecho de estar licenciado, sin que lo sea por imposibilidad física.

c) Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada haciendo constar que no se halla en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

13.1.1. Los que tuvieren la con-

dición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

13.1.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y como consecuencia de referida anulación, tuviere cabida en el número de plazas convocadas.

XIV.—Nombramientos provisionales.

14.1. Por la Alcaldía Presidencia, y a la vista de la documentación presentada, se extenderán los correspondientes nombramientos provisionales.

XV.—Toma de posesión.

15.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos.

15.2. Los nombrados quedarán habilitados para concurrir al Curso de Formación de una duración de tres meses, sin cuya superación no existirá el derecho a la plaza. Únicamente se concederá facultad para acudir a un segundo curso, y si tampoco fuese superado caerá en todos sus derechos.

XVI.—Nombramientos definitivos.

16.1. Una vez superado el Curso o Cursos de Formación se extenderá a los aprobados el correspondiente nombramiento definitivo.

XVII.—Actuación del Tribunal.

17.1. El Tribunal podrá actuar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases, las que se entenderán admitidas expresamente y aceptadas por los aspirantes por el hecho de presentación de instancias.

ANEXO

Programa que ha de regir en el Concurso-oposición convocado para cubrir las plazas de Guardias de la Policía Municipal.

Tema 1: Geografía de España y de la provincia de Burgos.

Tema 2: Normas principales del Código de la Circulación.

Tema 3: El Ordenamiento Jurídico. Ley y otras normas.

Tema 4: Idea general de la Organización jurisdiccional española.

Tema 5: Delitos y faltas del Código Penal español.

Tema 6: Reglamento de la Policía Municipal y Ordenanzas de la ciudad de Burgos.

Casa Consistorial, 2 de mayo de 1973.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Por don Vicente Díez Adrián, en calidad de Presidente de la Comunidad, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil en la calle de Santa Cruz, número 22.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de abril de 1973.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

2.788.—176,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Javier Sáez Corral, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de reparación de automóviles, en la rama de electricidad, situado en la calle de Bilbao, núm. 76, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dis-

puesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el negociado de industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 11 de mayo de 1973.—El Alcalde, Isaac Rubio.

2.906.—116,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana en «La Cercada», promovido por la propiedad de dicha finca, que detenta doña María del Carmen Alcocer Moreno.

En su virtud, se abre un plazo de información pública por término de un mes, para que pueda examinarse toda la documentación que comprende y formular contra el referido plan parcial las sugerencias, observaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que, a los efectos y en cumplimiento de lo que determina el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 12 de mayo de 1973.—El Alcalde, Antonio L. Linares.

2.924.—121,00

Por don Santos Miguel Izquierdo, se ha solicitado licencia para acondicionamiento y apertura de un taller de confitería, en local planta baja, sito en Avda. de los Reyes Católicos, número 20, instalando en el mismo diversa maquinaria con una potencia total de ocho CV.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 9 de mayo de 1973.—El Alcalde, Antonio López Linares.

2.869.—94,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidas al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Melgar de Fernamental, 3 de mayo de 1973.—El Alcalde, Luis Guerra.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Cuesta Urria, Espinosa de Cervera, Palacios de la Sierra, dilla de Arriba, San Zadornil, La Puebla de Arganzón y Mambrillas de Lara.

Anuncios Particulares

Anuncio de subasta del Coto Privado de Caza

Aprobado por la Junta Rectora de dicha Asociación de Propietarios el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para proceder al arrendamiento de los aprovechamientos de caza y del derecho a cazar en los terrenos propiedad de la Asociación constituidos en Coto Privado de Caza, se hace público:

a) Que el objeto del arrendamiento, es el aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar en dicho Coto Privado de Caza.

b) Que la duración del arrendamiento es de seis años o seis temporadas de caza.

c) Tipo de licitación, es el de diez mil pesetas por año de arrendamiento.

d) Garantías: se exige como garantía provisional, el tres por cien-

to del importe del tipo de licitación, y la definitiva se constituirá en su día por importe del seis por ciento del precio total de la adjudicación.

e) Proposición: se presentarán conforme al modelo, que al finalizar se inserta, la que se efectuará en horas hábiles de oficina (14 horas) y hasta un día antes de la celebración de la subasta, la que tendrá lugar en el salón de actos de la Junta Vecinal, a las doce horas del décimo día hábil a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

f) De resultar desierta se convoca segunda subasta, con el mismo tipo de licitación y tendrá lugar transcurridos que sean diez días hábiles a partir de la fecha de su primera celebración, a la misma hora y lugar anteriormente indicados.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en, D. N. I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar dentro del término municipal de Quintanaortuño, provincia de Burgos por los plazos señalados en el Pliego de Condiciones, acepta plena y totalmente el mismo y se compromete a satisfacer a la Junta Rectora de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas la cantidad de renta anual de pesetas, (expresese en letra y en cifra), pagaderas en la forma establecida, y asimismo al cumplimiento de las restantes estipulaciones y condiciones establecidas.

Fecha y firma del proponente.

NOTA: Se unirá a la proposición el justificante de haber constituido la garantía provisional que se exige para poder optar a la subasta.

Y para constancia y efectos consiguientes, se expide y firma el presente pliego de condiciones el que ha sido aprobado por la Junta Rectora de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas radicantes en este término.

Quintanaortuño a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—La Junta Rectora (ilegible).

2.923.—459,00